



# UNAP

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

Resolución n° 010-2016-AUT-UNAP  
Iquitos, 23 de mayo de 2016

### VISTO:

El acta de sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria Transitoria de fecha 23 de mayo de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía establece que: “.... En el caso de vacancia del rector y vicerrectores, el profesor principal con más alto grado académico miembro de la Asamblea Universitaria asume el cargo de rector y en un plazo máximo de treinta (30) días deberá solicitar al Comité Electoral Universitario convoque a elecciones para elegir al rector y vicerrectores...”;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.º 001-2016-AUT-UNAP de fecha 16 de enero de 2016, se resuelve reconocer a don Manuel Flores Arévalo como Rector Interino de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por un plazo de treinta (30) días, hasta la elección Rector y Vicerrectores, en virtud de la renuncia de don Rodil Tello Espinoza, don Julio Abel Soplin Ríos y doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, en los cargos de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 296-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 04 de marzo de 2016, la Unidad de Registro de Grados y Títulos adscrita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU resolvió declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 13-2016-SUNEDU-15-15-.02, y procede con el registro de la firma de don Manuel Flores Arévalo como Rector interino de la UNAP;

Que, la Ley de Procedimiento administrativo de personal, Ley 27444, en su artículo 17, Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”

Que, en ese contexto y si bien por un lado la precitada Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.º 001-2016-AUT-UNAP de fecha 16 de enero de 2016 dispone reconocer un periodo de mandato de treinta (30) días a don Manuel Flores Arévalo como Rector interino; por otro establece que tal reconocimiento se extiende hasta la elección de nuevas autoridades; existiendo por tanto un contrasentido en sus alcances y efectos que necesariamente debe ser interpretado en el sentido de ampliar, con eficacia anticipada, el reconocimiento del señor Manuel Flores Arévalo como Rector interino de la UNAP hasta que se concrete la elección de nuevas autoridades universitarias, cuanto más porque recién la SUNEDU procedió a registrar la firma de la indicada autoridad el 04 de marzo de 2016 -validando así su designación en el cargo- de no ser así, se propendría a nuestra Casa Superior de Estudios en un escenario de desgobierno que no se condice con los fines de institucionalización y mejoramiento del nivel de enseñanza que persigue la nueva Ley Universitaria;

Estando de conformidad al Acta de la Asamblea Universitaria Transitoria, de fecha 23 de mayo de 2016; y





**UNAP**

## **ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA**

**Ley N° 30220 – Ley Universitaria**

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar, con eficacia anticipada al 4 de marzo de 2016, el mandato de don **MANUEL FORES ARÉVALO**, como rector interino hasta la elección de nuevas autoridades universitarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar a las instancias correspondientes para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**JULIO ARCE HIDALGO**  
Presidente



Distrib: Rectorado, VRAC, VRINV, EPG, Fac(14), Of: Grales(10), OCI, Int.(49), Archivo(2).